



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

?La realización de la etapa local de los “Juegos Correntinos 2026” en la Ciudad de Corrientes, organizados con el fin de seleccionar a los representantes capitalinos para las instancias provinciales y nacionales, y;

CONSIDERANDO:

?Que los Juegos Correntinos constituyen el evento deportivo social más importante de la provincia, convocando a miles de jóvenes en diversas disciplinas deportivas y culturales.

Que la etapa local, desarrollada íntegramente en nuestra ciudad, es el espacio fundamental donde se fomenta la participación masiva, el compañerismo y el sentido de pertenencia de nuestros deportistas hacia sus barrios y clubes.

Que el deporte es una herramienta indispensable de inclusión social, permitiendo que jóvenes de diferentes sectores de la ciudad compartan experiencias en un marco de respeto, equidad y sana competencia.

Que la práctica deportiva sistemática es un pilar de la salud pública, promoviendo hábitos de vida saludables y funcionando como un factor de prevención ante consumos problemáticos y el sedentarismo.

Que es responsabilidad de este Cuerpo Deliberativo reconocer y fortalecer aquellas iniciativas que ponen en valor el potencial de nuestra juventud y fomentan el desarrollo humano a través de la actividad física y la recreación.

Que la organización de estos juegos en las instalaciones deportivas de nuestra capital demuestra la capacidad de gestión y la infraestructura disponible para el desarrollo de eventos de gran escala.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Declarar de Interés el desarrollo de la etapa local de los Juegos Correntinos 2026 en la Ciudad de Corrientes, resaltando el deporte como herramienta de inclusión social y salud para nuestros jóvenes

ARTÍCULO 1º: DECLARA DE INTERÉS el desarrollo de la etapa local de los “Juegos Correntinos 2026” en la Ciudad de Corrientes, por su trascendencia en la promoción del deporte como herramienta fundamental de inclusión social y salud para los jóvenes de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**